



RESOLUCION DE GERENCIA N° 126 -2017-MPH-GT.

Ayacucho, 18 MAY 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 090-2017-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 10 de Mayo 2017, expediente Nro. 11460 de fecha 03 de Mayo del 2017, promovido por el Gerente General de La Empresa de Transportes Interurbano "CALIFORNIA PACAYCASA" S.R.L., sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte Interurbano, señor VALERIANO MUNAYLLA HUAMAN.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 03 de Mayo 2017, por la señor VALERIANO MUNAYLLA HUAMAN, solicitando el incremento del vehículo de placa de rodaje AKX-572 año 2015 y AJY-691 año 2015, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos.

Que, con Informe Técnico N° 090-2017-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 10 de Mayo del 2017, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de incremento para el vehículo de Placa de AKX-572 año 2015 y AJY-691 año 2015, a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

favor de La Empresa de Transportes Interurbano "CALIFORNIA PACAYCASA" S.R.L.

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo N°082-000000060478, por concepto de incremento de flota vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento de un total de dos (02) unidad vehicular, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará la flota vehicular de La Empresa de Transportes Interurbano "CALIFORNIA PACAYCASA" S.R.L., autorizado con Resolución de Gerencia N°. 124-2014-MPH/GT, tal como se detalla:

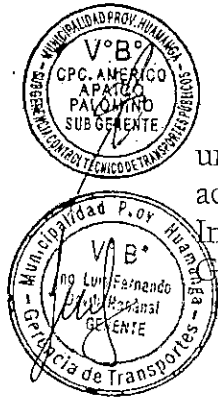
Nº	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
01	AKX-572	CHANGHE	M1	2015	PALOMINO SAEZ, FELIX
02	AJY-691	CHANGHE	M1	2015	CUADROS GOMEZ, PROSPERO

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES

Razón Social : La Empresa de Transportes Interurbano "CALIFORNIA PACAYCASA" S.R.L.

Domicilio : Terminal de Totorilla -- Distrito de Nazarenas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Colores : Blanco, Verde Petróleo (Identificación del logotipo).

II. DE LA RUTA:

Código de la Ruta : Servicio Interurbano.

Paradero Inicial : Terminal de Totorilla – Distrito de Nazarenas..

Paradero Final : Terminal de Totorilla – Distrito de Nazarenas.

Horario : 04.00 horas a 7:00 pm.

DESCRIPCION DEL RECORRIDO:

IDA.- Ayacucho, Totorilla, Rumichaca, Muyurina, Chacco, Huayllapampa, Pacaycasa, Wari, Cruz Pata y Quinua.

VUELTA.- Quinua, Cruz Pata, Wari, Pacaycasa, Huayllapampa, Chacco, Muyurina, Rumichaca, Totorilla y Ayacucho.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Longitud del Recorrido	:	Ida	:	32 Km. Aprox.
		Vuelta	:	30 Km. Aprox.
		Total	:	62 Km.

Velocidad Promedio	:	50 Km. /h.
Frecuencia	:	Ida: 15 minutos.
	:	vuelta: 15 minutos.

Tipo de Unidades	:	ML.
Flota Vehicular	:	Operativa : 16 Unidades.
	:	Reten : 5 Unidades.
	:	Total : 21 Unidades.

ARTICULO TERCERO.- La unidad vehicular autorizada, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- La unidad vehicular de placa de Rodaje AKX-572 año 2015 y AJY-691 año 2015, a partir de la fecha, formará parte de flota vehicular de La Empresa de Transportes Interurbano "CALIFORNIA PACAYCASA" S.R.L.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ARTÍCULO QUINTO.- PROHIBIR a La Empresa de Transportes Interurbano "CALIFORNIA PACAYCASA" S.R.L., el embarque y desembarque de pasajeros en la vía pública en caso de incumplimiento será sancionado con la cancelación de la Autorización de acuerdo con las normas vigentes.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER a La Empresa de Transportes Interurbano "CALIFORNIA PACAYCASA" S.R.L., realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTICULO SEPTIMO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de La Empresa de Transportes Interurbano "CALIFORNIA PACAYCASA" S.R.L., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°. 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES

Ing. Luis Fernando Davila Rabanal
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó, 18 MAYO 2017
Oficio Circ. N° 1350-2017-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y en atención a la copia del original de R5-126-2017-MPH167 se fecha 18 MAYO 2017. La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally J. Solier Córdova
JEFE

